



EXTIÉNDASE PLAZO DE VIGENCIA A 01 CERTIFICADO DE SUBSIDIO PPPF, TÍTULO II, SELECCIÓN NOVIEMBRE 2014, GRUPO HABITACIONAL VILLA LOS ALAMOS, COMUNA DE PENCAHUE.

RESOLUCION EXENTA N°

752

TALCA,

17 MAYO 2016

**VISTOS:**

- El artículo 38 del D. S. 255 de (V. y U.) 2006 que faculta a la SEREMI respectiva a otorgar por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, un plazo adicional al de la vigencia del certificado de hasta 180 días corridos;
- El D.S. N° 397/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de la Secretarías Regionales Ministeriales;
- El Oficio N°2552, de fecha 10/05/2016, del Director de SERVIU Región del Maule, que solicita prórroga de 01 certificado de subsidio PPPF, GRUPO HABITACIONAL VILLA LOS ALAMOS, COMUNA DE PENCAHUE.
- Informe Técnico del SERVIU, que informa situación de GRUPO HABITACIONAL VILLA LOS ALAMOS, COMUNA DE PENCAHUE.
- El decreto supremo N° 22 (V y U), de 15 de febrero de 2016, que me nombra en el cargo de Secretario Regional Ministerial Subrogante de Vivienda y Urbanismo Región del Maule
- Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, en la especie el Director de SERVIU Región del Maule, mediante Oficio N°2552 de fecha 10/05/2016, ha acreditado que existen razones calificadas que fundamentan y justifican ampliar el período de Vigencia de 01 Certificado de Subsidio Habitacional Patrimonial PPPF, de **GRUPO HABITACIONAL VILLA LOS ALAMOS, COMUNA DE PENCAHUE.**

**RESUELVO:**

Extiéndase hasta el 22/06/2016, la vigencia del Certificado de subsidio PPPF, según detalle:

	NOMBRE	RUT	SERIE CERTIFICADO
1	GONZÁLEZ INOSTROZA PAULA DEL PILAR	14.296.986-6	GM2 N° SE3-2014-268690

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVES**



ADOLFO LEAL ARAVENA

Secretario Regional Ministerial (s)  
Vivienda y Urbanismo Región del Maule



Distribución:

- Dirección SERVIU Regional.
- Depto. P. y P.
- Art. 7º Transparencia.
- Oficina de Partes